

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 169

TEGUCIGALPA: 1.º DE DICIEMBRE DE 1898

NÚMERO 1.682

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

JUSTICIA.—Se manda pagar su trabajo á los Vocales de la Subcomisión de la Legislación Militar—Se conmuta una pena—Se autoriza el gasto para la visita que practicará el Juez de Letras de lo Criminal de Olancho—Conmutase una pena al reo Crescencio Escobar—Se conmuta una pena impuesta á Dolores Juárez—Renóvase al Abogado don Luis Alberto Castillo el exequátur para que continúe ejerciendo las funciones de Notario Público—Se rectifica un acuerdo.

FOMENTO.—Nómbrase á don José María Gálvez para que presencie y dé fe de la incineración de la correspondencia rezagada—Reconócese al señor Carlos G. von Lambsdorff como Agente del señor Otto Zürcher—Autorízase una erogación—Se autoriza una erogación—Aclárase el acuerdo de 14 de enero del corriente año—Concédese una prórroga—Se concede una prórroga—Autorízase una erogación—Se autoriza una erogación—Apruébase una contrata—Concédese una prórroga—Rectifícanse unos acuerdos—Se rectifican unos acuerdos—Mándase pagar unos sueldos—Se autoriza una erogación.

AVISOS

JUSTICIA

Se manda pagar su trabajo á los Vocales de la Subcomisión de la Legislación Militar.

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1898.

Habiendo concluido su trabajo la Subcomisión de Legislación Militar; y en atención á que durante varios meses no recibieron ningún sueldo los Vocales de ella, por lo cual es de equidad gratificar sus servicios en la misma proporción que se hizo con la Subcomisión Civil y de Comercio, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Dar las debidas gracias á los señores General don Dionisio Gutiérrez y Licenciado don Rafael Alvarado Manzano por sus servicios en el desempeño de la comisión que se les encargó; y

2.º—Mandar pagar á cada uno de ellos la cantidad de quinientos pesos; debiendo imputarse el gasto al departamento de Justicia, capítulo IV, sección Gastos Diversos, partida V, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se conmuta una pena.

Tegucigalpa: 14 de septiembre de 1898.

Con vista de la anterior solicitud presentada por don Agustín Valladares, como defensor del reo Santos Andrade, en que pide se conmute por multa la pena de cinco meses de reclusión á que fué condenado Andrade en sentencia firme de la Corte de Apelaciones de lo Criminal pronunciada el 19 de agosto de este año, por el delito de lesiones causadas á Manuel de Jesús Sosa el 6 de marzo último, en la ciudad de Comayagüela; y

Considerando: que en las penas menores de tres años puede el Poder Ejecutivo conmutarlas á discreción, siempre que á su juicio concurra á favor del reo una causa que justifique la gracia; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Acceder á la solicitud expresada conmutando por multa, á razón de un peso por cada día, el tiempo que comprende la pena impuesta á Santos Andrade en la sentencia de que se ha hecho mérito; y

2.º—Disponer que el pago se verifique en la Dirección General de Rentas, y que una vez hecho y con vista de la certificación de entero, el Juez de Letras 1.º de lo Criminal del departamento de Tegucigalpa extienda al agraciado su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se autoriza el gasto para la visita que practicará el Juez de Letras de lo Criminal de Olancho.

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1898.

Habiéndose autorizado por la Corte de Apelaciones de lo Criminal al Juez de Letras de lo Criminal de Olancho para visitar los Juzgados de Paz que comprende su jurisdicción, con el objeto de regularizar en ellos las prácticas judiciales, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Señalar á dicho Juez para sus gastos de viaje por todo el tiempo que tarde en

hacer la visita en referencia, la suma de cien pesos, que deberá imputarse á la partida II, capítulo IV, que para el Ramo de Justicia señala el Presupuesto General de Gastos del corriente año económico; y

2.º—Que además de la cantidad asignada para gastos de viaje se pague al Juez de Letras expresado el sueldo correspondiente á su empleo por el tiempo que tarde en su visita, á cuyo efecto deberá hacerse la imputación respectiva á la partida IV que para el capítulo antes citado establece el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Conmutase una pena al reo Crescencio Escobar.

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1898.

Vista la solicitud del reo Crescencio Escobar, contraída á pedir que se le conmute por multa la pena de cinco meses once días de reclusión en las cárceles de Juticalpa, á que por el delito de lesiones en la persona de Miguel R. Zelaya le fué impuesta por el Juez de Letras de lo Criminal de Olancho, en sentencia que confirmó la Corte de Apelaciones respectiva con fecha 24 de agosto último; y

Considerando: que en observancia de los artículos 1.º (regla 1.ª) y 5.º de la Ley de Conmutaciones, es procedente acceder á la solicitud de que se ha hecho mérito; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conmutar al reo Crescencio Escobar la pena antes expresada, por multa, á razón de setenta y cinco centavos por cada día, que enterará en la Administración de Rentas de Olancho; pudiendo admitírsele dicho pago en constancias de crédito; y

2.º—Con presencia de la certificación de entero que corresponde, el Juez de la causa extenderá al agraciado su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se conmuta una pena impuesta á Dolores Juárez.

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1898.

Vista la solicitud presentada por Valentín Cáliz á nombre de la reo Dolores Juárez,

y contraída á pedir que se conceda á ésta conmutación por multa de la pena de un año y un día de presidio en las cárceles de esta ciudad, que le fué impuesta por el Juez de Letras 1.º de lo Criminal de este departamento, en sentencia que confirmó la Corte de Apelaciones respectiva con fecha 29 de junio del corriente año; y

Considerando: que se ha hecho constar á favor de la reo Juárez la circunstancia de su irreprochable conducta con anterioridad á la comisión del delito, en virtud de lo cual y en observancia de los artículos 1.º y 5.º de la Ley de Conmutaciones es procedente acceder á la solicitud; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conmutar á la reo Dolores Juárez la pena de que se ha hecho mérito, por multa, á razón de un peso por cada día, que enterará en la Dirección General de Rentas; pudiendo aceptársele el pago en constancias de crédito; y

2.º—Con vista de la certificación de entero que corresponde, el Juez de la causa entenderá á la agraciada su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Renóvase al Abogado don Luis Alberto Castillo el exequátur para que continúe ejerciendo las funciones de Notario Público.

Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1898.

Con vista de la solicitud en que el Abogado don Luis Alberto Castillo, vecino de Comayagua, pide que se le renueve el exequátur á fin de continuar ejerciendo las funciones de Notario Público, por haber terminado el 24 del presente mes el permiso que al efecto le fué concedido el año de 1894; y

Considerando: que el solicitante ha acompañado el testimonio de la escritura hipotecaria suficiente con que garantizará la práctica de sus funciones notariales, habiendo llenado los demás requisitos que la ley del ramo prescribe; por tanto, y de conformidad con el parecer del señor Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Renovar el exequátur al Abogado don Luis Alberto Castillo á fin de que pueda ejercer por cuatro años más las funciones de Notario Público; y

2.º—Disponer que por la Oficina General de Cuentas se archive el testimonio de la escritura hipotecaria de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se rectifica un acuerdo.

Tegucigalpa: 6 de octubre de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Rectificar el acuerdo de 25 de agosto último que recayó en la solicitud de conmuta presentada por el reo Ramón Salinas Segura, preso actualmente en Yuncarán; disponiendo que el valor de la multa en que se ha conmutado el tiempo que le falta para cumplir su condena pueda admitirse en constancias de crédito cotizadas por su valor nominal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

FOMENTO

Nómbrese á don José María Gálvez para que presencie y dé fe de la incineración de la correspondencia rezagada.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1898.

Habiendo terminado el tiempo que señala la ley para tener en depósito la correspondencia rezagada, y habiendo sido publicadas con oportunidad las listas de ésta, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Nombrar al Notario Público don José María Gálvez comisionado para que presencie y dé fe de la incineración de dicha correspondencia, que deberá practicarse con arreglo á las formalidades legales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

César Bonilla.

Reconócese al señor Carlos G. von Lambsdorff como Agente del señor Otto Zürcher.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1898.

Con vista del oficio que con fecha 3 del mes de abril próximo pasado ha dirigido á la Secretaría de Fomento el señor don Carlos Zürcher, como Apoderado general del señor don Otto Zürcher, para que se reconozca á don Carlos G. von Lambsdorff como Representante legal interino de la Compañía "Honduras American Cattle Agricultural and Colonization Company," organizada bajo las leyes de West Virginia, con el objeto de llevar adelante los trabajos de la concesión ganadero-agrícola otorgada el 3 de agosto de 1895; y

Considerando: que mientras no esté reconocida legalmente la existencia de dicha Compañía, para lo cual es preciso que se presenten los documentos correspondientes, no se puede tener al señor von Lambsdorff como Representante de la misma; pero que siendo un hecho cierto que han empezado á introducirse al país los verracos, conforme á las obligaciones de la contrata, es procedente

que se le tenga como Agente del concesionario señor Zürcher; por tanto, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Reconocer al señor Carlos G. von Lambsdorff como Agente del señor Otto Zürcher, para todos los efectos de la contrata de 3 de agosto de 1895, sin perjuicio de que la Compañía organizada deba presentar los documentos necesarios para su reconocimiento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

César Bonilla.

Antorizase una erogación.

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de once pesos para la compra de varios muebles que se necesitan en la oficina telegráfica de Colinas, departamento de Santa Bárbara, como sigue:

Dos sillas á \$ 3 00 cju.....	\$ 6.00
Un quinqué.....	3.00
Una carpeta.....	2.00

Suma.....\$ 11.00

2.º—Que esta suma se entregue al telegrafista de dicho pueblo por la Administración de Rentas de Santa Bárbara, y que se impute á Fomento, capítulo II, Gastos Diversos, partida 7.ª.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

César Bonilla.

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de nueve pesos para la compra de varios muebles necesarios en la oficina telegráfica de Jesús de Otoro, departamento de Intibueá, como sigue:

Dos sillas, á \$ 3.00 cju.....	\$ 6.00
Una carpeta.....	3.00

Suma.....\$ 9.00

2.º—Que esta cantidad se entregue al telegrafista de dicho pueblo por medio de la Administración de Rentas de La Esperanza, y que se impute á Fomento, capítulo II, Gastos Diversos, partida 7.ª.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

César Bonilla.

Aclárase el acuerdo de 14 de enero del corriente año.

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1898.

Con vista de la solicitud presentada por don Geo. Bernhard, en calidad de Agente de

la "New York and Honduras Rosario Mining C.º," relativa á pedir aclaración del acuerdo de 14 de enero del corriente año, por no expresarse en él literalmente que la prórroga se refiere también á la medida del plantel concedido á dicha Compañía en acuerdo de 5 de mayo de 1897; y

Considerando: que aunque la solicitud presentada por el señor Superintendente de la compañía "New York and Honduras Rosario Mining C.º," fué resuelta de conformidad en el acuerdo de 14 de enero ya citado, para evitar dudas, es conveniente hacer la especial declaratoria solicitada por el señor Bernhard, ya que se tuvo por objeto en aquella resolución ampliar los términos fijados en los acuerdos de 5, 21 y 25 de mayo de 1897 para la medida de que estaba comisionado el señor Ingeniero Fiallos; por tanto, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Declarar que la prórroga otorgada el 14 de enero último se refiere á la medida de todas las propiedades de la "New York, etc.," inclusive la del plantel y zona á que se contrae el acuerdo de 5 de mayo de 1897.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

César Bonilla.

Concédese una prórroga,

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1898.

Vista la solicitud presentada por el señor Doctor don Rafael Fiallos el 5 del presente mes, en la que pide que se le prorrogue el término señalado para medir una zona mineral que le fué concedida al petionario por acuerdo de 31 de mayo de 1897, en el cerro de Los Limones, jurisdicción de Campamento, departamento de Olancho; y

Considerando: que con motivo del conflicto iberoamericano ha suspendido sus negocios el Sindicato Minero que el señor Fiallos había logrado formar en los Estados Unidos para la explotación de dicha zona mineral; por tanto, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Conceder al petionario seis meses de prórroga, á contar del siete del mes en curso, para que practique la mensura á que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

César Bonilla.

Se concede una prórroga.

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1898.

Vista la solicitud presentada por el señor Doctor don Rafael Fiallos el 5 del presente mes, en la que pide que se le prorrogue el término señalado para la mensura de una zona mineral que por acuerdo de 9 de julio del año próximo pasado le fué concedida al

petionario y á los señores Rosendo Barahona y Julián Montoya, en "El Calvario," jurisdicción de Sabanagrande, de este departamento; y

Considerando: que con motivo del conflicto iberoamericano ha suspendido sus negocios el Sindicato Minero que el señor Fiallos había logrado formar en los Estados Unidos para la explotación de dicha zona mineral; por tanto, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Conceder al señor Fiallos y consocios seis meses de prórroga, á contar del 7 del mes en curso, para que practique la mensura á que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

César Bonilla.

Autorízase una erogación.

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de diez pesos para la compra de algunos útiles necesarios en la oficina telegráfica de La Ceiba, departamento de Colón, como sigue:

Dos libros copiadores, á \$ 3.50 cju...\$.	7.00
Un quinqué.....	3.00
Suma.....	\$ 10.00

2.º—Que esta cantidad se entregue al telegrafista de dicha oficina por medio de la Aduana del puerto, imputándose á Fomento, capítulo II, sección Gastos Diversos, partida 7.ª—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

César Bonilla.

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de cinco pesos para la compra de algunos muebles que se necesitan en la oficina telegráfica de Jocón, departamento de Yoro, como sigue:

Una carpeta....	\$ 3.00
Un quinqué.....	2.00
Suma.....	\$ 5.00

2.º—Que esta suma se entregue al telegrafista de dicha oficina por medio de la Administración de Rentas de Yoro, imputándose á Fomento, capítulo II, Gastos Diversos, partida 7.ª—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

César Bonilla.

Apruébase una contrata.

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:

"Italo Ghizzoni, Director de la Litografía, en nombre del Gobierno, y Pedro Paladini, maestro arquitecto, han convenido en lo siguiente:

1.º—Paladini se compromete á componer todo el techo del local que ocupa la Litografía, dejándolo en buen estado, y un corredor de ladrillos; á enderezar y pintar los canales y á poner en su lugar las barandillas, siendo de cuenta de Paladini todos los materiales, como las seiscientos tejas, la cal y la pintura, etc.

2.º—La compostura del techo será hecha á la mayor brevedad posible, dejando las otras para cuando quiten el teatro construido frente al establecimiento.—I. Ghizzoni.—Pedro Paladini;" y

2.º—Que por medio de la Dirección General de Rentas se entreguen al señor Paladini setenta pesos que importan los trabajos mencionados, imputándose el gasto á Fomento, capítulo IV, partida final.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

César Bonilla.

Concédese una prórroga.

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1898.

Vista la solicitud presentada á esta Secretaría por el señor don Paulino Marín h., en nombre de don Calixto Marín y don Eduardo H. Coffey, en la que pide que se prorrogue á dichos señores el término señalado para medir la zona mineral denominada "Zona de Seale," que les fué concedida por acuerdo de 3 de enero del año en curso; y

Considerando: que no habiendo regresado todavía de los Estados Unidos el Sr. Coffey, quien se fué con el propósito de traer los elementos para explotar la referida zona, ha sido imposible practicar su mensura; el Presidente del Estado

ACUERDA:

Conceder á los señores Marín y Coffey dos meses de prórroga, á contar de la presente fecha, para practicar la medida á que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

César Bonilla.

Rectifícanse unos acuerdos.

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1898.

Participando el Ministerio de Hacienda que la partida 8.ª de la sección Gastos Diversos, capítulo II, del presupuesto del Ministerio de Fomento, se ha agotado ya según lo

avisa el Tribunal de Cuentas; y que hay en dicha partida cargados algunos valores que debieron imputarse á otras del mismo ramo; por tanto, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Rectificar los acuerdos de 12 y 29 de octubre de 1897 y 19 de enero del corriente, en lo relativo á las imputaciones de los gastos ordenados, que se harán así: treinta y un pesos en la compra de fierros para la línea telegráfica de Trujillo á La Ceiba, á la partida 3.^a, sección Gastos Diversos, capítulo II, presupuesto de Fomento; cuarenta y un pesos mensuales para los gastos de la nueva oficina telegráfica de La Libertad, á la partida 4.^a, capítulo II, Gastos Diversos, del presupuesto del ramo; treinta pesos mensuales para el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Telegráfica de varones, á la partida 4.^a, capítulo II, del presupuesto del ramo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

César Bonilla.

Se rectifican unos acuerdos.

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1898.

Considerando: que algunos gastos autorizados por el Ministerio de Fomento se han imputado por equivocación á la partida del presupuesto que no les corresponde, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Rectificar los acuerdos de 5, 7 y 31 de enero del corriente año, en lo relativo á la imputación de los gastos ordenados, que deberá hacerse así: ciento treinta y nueve pesos sesenta y dos centavos, que se entregarán al Agente Postal de Panamá, á la partida 5.^a, sección Gastos Diversos, capítulo III, ramo de Fomento; tres mil ochocientos pesos cuarenta y cuatro centavos oro americano, por materiales de telégrafos, á la partida 3.^a, sección Gastos Diversos, capítulo II, del mismo ramo; y quinientos cuarenta pesos para muebles de la Dirección General de Correos, á la partida 3.^a, sección Gastos Diversos, capítulo III, del presupuesto de Fomento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

César Bonilla.

Mándase pagar unos sueldos.

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.^o—Que se pague á las oficinas telegráficas de Ocotepeque, Santa Rosa y La Espe-

ranza, desde el 8 de febrero próximo pasado, por el servicio nocturno que hacen con la República de Guatemala, el equivalente de lo que se les asigna á cada una de ellas para gastos ordinarios; y

2.^o—Que estas cantidades se imputen al ramo de Fomento, capítulo II, sección Gastos Diversos, partida 6.^a—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

César Bonilla.

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veintisiete pesos cincuenta centavos, que se pagarán al Administrador de Correos de Danlí por suplementos que ha hecho para habilitación y ajuste de correos desde el 23 de septiembre de 1896 hasta el 20 de febrero próximo pasado, en virtud de que la cantidad asignada en el Presupuesto no es suficiente para la habilitación de los correos que hacen el servicio entre Danlí y Yuscarán. Este gasto se tomará de la partida 2.^a, sección Gastos Diversos, capítulo III, del presupuesto de Fomento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

César Bonilla.

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día treinta de diciembre del corriente año, á las cuatro de la tarde, se rematarán en esta oficina setecientos sesenta y ocho manzanas y ochocientos ochenta y nueve y cinco octavos de varas cuadradas, de que consta el terreno denominado "Laguna de Juliapa," sito en jurisdicción municipal del Naranjito, y denunciado por el señor Ricardo Mejía. Dicho terreno es propio para crianza de ganado y ha sido valorado de conformidad con la ley emitida el quince de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, en virtud de haberse practicado su mensura antes de regir la nueva ley de tierras, en la cantidad de trescientos ochenta y cuatro pesos cuatro y dos octavos de centavos. Se admiten postores sobre esta cuota.

Santa Bárbara: 14 de noviembre de 1898.

3-2

PEDRO PAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas interino del departamento de Gracias, hace constar: que habiéndose nulficado el remate del terreno "Capucal" que se hizo en esta oficina el 30 de septiembre último, según el auto de fecha 19 de octubre próximo pasado del señor Ministro de Hacienda, señálase para nueva subasta el 16 de enero próximo á las 3 p.

m. El terreno en referencia consta de dos mil quinientas cincuentinueve manzanas trescientas cincuenticuatro once diez y seis avos de vara cuadrada, propio para la crianza de ganado y valorado en mil doscientos setenta y nueve pesos noventa y cinco centavos. Lo que se pone en conocimiento de las personas que tengan interés en adquirir la propiedad del expresado terreno para que ocurran á esta Administración el día y hora señalados.

Gracias: 16 de noviembre de 1898.

3-3

JESUS M. SALLINAS.

EDICTO

En el juicio de separación de bienes seguido entre los señores Juan José y Lucía Pinto, á los folios 19 20 y 21 frente, se encuentra la sentencia que en su parte resolutive dice:—"Por tanto, este Juzgado, en nombre del Estado de Honduras, República Mayor de Centro-América, y de conformidad con los artículos 196, 200 y 201, Código Civil, reformados; 156 y 157, y 330, regla 2.^a, Código de Procedimientos, falla decretando la separación de bienes que ha solicitado Lucía Pinto.—Hágase saber.—Julio Monroy.—C. Carranza, Secretario."—Y para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, libro el presente, en Ocotepeque, á veinte y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

JUAN J. DUQUE,

3-3

Secretario interino.

Compañía Ganadero-Agrícola y de Colonización

Agente General: DON J. P. IMBODÉN.

Oficina: SAN PEDRO SULA

En enero del año en curso se formó en los EE. UU. la Compañía arriba mencionada basada sobre la concesión que el Supremo Gobierno en 1895 otorgó al señor Otto Zürcher.

Es el objeto de la Compañía el mejoramiento de las razas porcina, vacuna y caballar del país, introduciendo padres de raza pura, y poniéndoles al alcance de los criadores para el cruzamiento con los animales del país.

Ya se han distribuido cien verracos de las razas de Berteshire y de Poland-China, y están para llegar más animales de los EE. UU.

Para informes sobre las condiciones, etc., dirigirse al infrascrito Agente de la Compañía en San Pedro Sula.

C. G. von Lambsdorff.

28

Agente.